

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 722 de 26 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0011301

Señores
EZ MALE PADS INCORPORATED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ALMOHADILLA ABSORBENTE DE ORINA”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/025121
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 30 de marzo de 2017.
PRIORIDAD: 31/03/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/087,557

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 22 de septiembre de 2020, bajo el número NC2018/0011301, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del radicado N° NC2018/0011301 del 22 de septiembre de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo simple y rentable que aborde el problema de la incontinencia masculina, y pueda reducir la posibilidad de pérdida, así como la frecuencia y el grado en que se debe mover al paciente para un cambio después de que se haya producido un evento de incontinencia.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una trampa de orina desechable en forma de almohadilla plegable que envuelve los genitales masculinos y se cierra alrededor del órgano para formar una barrera que impide que la orina escape de la trampa. La almohadilla incluye un par de alas asimétricas separadas por un espacio y unidas al cuerpo principal de la almohadilla. La primera ala es preferiblemente trapezoidal y una segunda ala tiene un borde distal que se extiende.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La expresión: “(...) *área predeterminada* (...)” (Reiv. 8), es imprecisa, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.



Oficio N° 722 de 26 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0011301

- La reivindicación 1 no es clara porque menciona: “(...) el borde lateral exterior y el borde distal formar un ángulo α (...)”, lo cual no es claro porque el borde lateral exterior de la primera ala, como se enseña en la figura 24A, es curvo. Se sugiere hacer la respectiva aclaración.
- La reivindicación 17 no es concisa porque menciona las mismas características técnicas de la reivindicación 1: “(...) comprende una capa transmisora de fluidos interior, una capa absorbente y una capa impermeable a los fluidos para formar una almohadilla (112), la almohadilla incluye una región absorbente principal (124) formada con un primer lado que tiene un borde de registro de la región principal (...)”, mientras que reivindicación 1 se refiere a: “(...) comprende una capa transmisora de fluidos interior, una capa absorbente y una capa impermeable a los fluidos, la almohadilla (112) incluye una región absorbente principal (124) formada sobre el primer lado con un borde de registro de la región principal (...)”. Se sugiere eliminar esta reivindicación.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de marzo de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

El capítulo reivindicatorio es afectado por claridad de acuerdo a lo mencionado en el numeral 3 de este Oficio. Se recomienda subsanar las observaciones realizadas para dar continuidad al trámite.

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a claridad

El solicitante argumenta que: “(...) En vista de las objeciones planteadas por parte del Examinador, el solicitante procedió a realizar las siguientes modificaciones: (...) Reivindicaciones 8, 9, 13, 14 “(...) área predeterminada (...)” se reemplazó por (...) área, (...)”. Sin embargo, la reivindicación 8 continúa mencionando la frase “área predeterminada”. Por lo tanto este Despacho reitera la objeción sobre la falta de claridad por el uso de esta frase como se enseña en el Numeral 3.

Por otra parte, el solicitante afirma que: “(...) En vista de las objeciones planteadas por parte del Examinador, el solicitante procedió a realizar las siguientes modificaciones: (...) Reivindicación 1 “(...) el borde lateral exterior y el borde distal cooperan para formar un ángulo α obtuso que es sustancialmente de 105° (...)”, Reemplazado por (...) el borde lateral exterior y el borde distal formar un ángulo α obtuso y el borde (...)”. A pesar de las modificaciones realizadas, esta Oficina insiste en la objeción por la falta de claridad porque la reivindicación 1 hace referencia a un ángulo entre un borde recto y un borde curvo de la trampa de orina y el valor del ángulo dependería del punto en el borde curvo en que es medido.



Oficio N° 722 de 26 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0011301

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 722 de 26 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0011301

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0011301		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/025121		30 de marzo de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
31/03/2016				X					
Solicitante									
EZ MALE PADS INCORPORATED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 17
Palabras clave utilizadas	Pad, absorbent, urine, male, men, angle.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/56, A61F 13/58, A61F 13/471

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO15003345	16/01/2015	-	-	A
EPO	US20160008188	14/01/2016	-	-	A
	US6129719	10/10/2000	-	-	A
Patbase	US2017014274	19/01/2017	-	-	A
Epoquenet	US2020206045	2/07/2020	-	-	E
Espacenet	US10632236	28/04/2020	-	-	E
Google Patents	US10478351	19/11/2019	-	-	E
	US5074853	24/12/1991	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		

Oficio N° 722 de 26 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0011301

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 23/09/2020	
Examinador: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA	